



**COMANDO LOGISTICO  
CENTRO FINANCIERO N° 5  
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5**

Mariano Roque Alonso, 13 de marzo de 2026

**DECLARACION JURADA**

**LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 21/2025 PARA LA  
“ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES DE VEHICULOS DE LA  
DIGETREN” ID N° 478759.**

Quien suscribe, en representación del Comando Logístico, en mi carácter de Jefe del Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones N.º 5 “COMLOG”, y bajo mi exclusiva responsabilidad, en el marco del procedimiento de contratación arriba individualizado, DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO cuanto sigue:

Que se justifica la necesidad imperante de formalizar el CONTRATO N.º 01/2026, suscrito con la firma ALMA DISTRIBUIDORA de Patricia Noemí González, resultante del proceso de Licitación de Menor Cuantía Nacional N.º 21/2025, cuya formalización se solicita sea exceptuada del plazo ordinario previsto en la normativa vigente, conforme a lo establecido en la Ley N.º 7021 de Suministro y Contrataciones Públicas y su reglamentación.

La presente solicitud se fundamenta en razones de interés público, considerando la necesidad urgente de contar con los bienes contratados, consistentes en repuestos y accesorios menores los cuales resultan indispensables para que la DIGETREN en cumplimiento a su misión institucional y convenios entre entidades vigentes pueda prestar servicios de mantenimientos correctivos y preventivos de los vehículos pertenecientes a las diferentes unidades militares de las FFAANN.

Solo mediante la disponibilidad inmediata de dichos bienes se podrá garantizar en consecuencia la operatividad de los medios de transporte utilizados en el cumplimiento de los servicios castrenses, incluyendo operaciones de apoyo logístico, desplazamientos institucionales y misiones específicas, tales como las desarrolladas en el marco del Operativo Escudo Guaraní y las acciones de apoyo a la Fuerza de Tarea Conjunta.

Asimismo, corresponde señalar que la provisión oportuna de estos insumos contribuye a garantizar las condiciones necesarias para el personal militar abocado al cumplimiento de las misiones asignadas, conforme a lo establecido en la Ley N.º 1115 del Estatuto del Personal Militar, Capítulo IV “De los Derechos del Personal Militar en Actividad”, Artículo 17, que establece como derecho esencial del personal militar en actividad ser provisto de los medios necesarios para el cumplimiento de sus funciones específicas, incluyendo transporte y equipamiento requerido por la naturaleza del servicio.

En ese sentido, se deja constancia de que la formalización del contrato mencionado se realizó en el marco del acuerdo bilateral entre las partes, y que la presente solicitud se encuentra debidamente sustentada en la normativa aplicable, en particular en la Resolución DNCP N.º 15/2024, emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, “Por la cual se reglamenta la emisión de Códigos de Contratación en el marco de la Ley N.º 7021/22”.





**COMANDO LOGISTICO  
CENTRO FINANCIERO N° 5  
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5**

En virtud de lo dispuesto en su Artículo 3°, inciso a), cuando la Convocante justifique que el cumplimiento del plazo ordinario podría generar daño o perjuicio al interés público, dicha situación podrá acreditarse mediante Declaración Jurada suscrita por el Encargado de la UOC, manifestando los motivos y asumiendo la exclusiva responsabilidad administrativa de la solicitud. Por todo lo expuesto, manifiesto bajo fe de juramento la veracidad de los fundamentos expuestos y asumo la responsabilidad correspondiente respecto a la presente solicitud, solicitando respetuosamente se sirva autorizar la publicación del contrato referido, a fin de garantizar la continuidad operativa de los servicios institucionales.

Sin otro particular, saludo a usted con mi más alta consideración.



**ANTONIO AUGUSTO CHIUZANO SUAREZ**  
**JEFE 1° INT - JEFE UOC NRO 5 "COMLOG"**